



TRELEW, 19 DIC 2020

VISTO:

La Nota del Ing. Guitart Fite, las Leyes N° 22929 y 23026, la Resolución N° 033/09 de la Secretaría de Seguridad Social, la Resolución CS N° 009/13, los Decretos Nacionales N° 8820 y 9202/62, la Resolución N° 016/14 CDFCE, y la Nota N° 245/20 del Secretario Académico; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto, el Ing. Esteban Guitart Fite ha presentado su renuncia a partir del 1° de enero de 2021, condicionada a que le sea otorgado el beneficio jubilatorio, a fin de iniciar el trámite en el marco de las Leyes N° 22929 y 23026.

Que la Ley N° 23026, sustituye el artículo N° 1 de la Ley N° 22929, en el cual se consignan los beneficiarios del Régimen establecido por la Ley N° 22929.

Que según Resolución N° 033/09 de la Secretaría de Seguridad Social y la Resolución CS N° 009/13 de nuestra Universidad, corresponde aceptar la "renuncia Condicionada" al/los cargo/s que reviste en el ámbito de ésta Facultad y hasta tanto se haga efectivo el beneficio jubilatorio.

Que en particular, el Decreto Nacional N° 8820/62 indica que mientras dure la tramitación de su jubilación, los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas con percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que reciba la comunicación de que le ha sido acordado el beneficio.

Que el Decreto Nacional N° 9202/62 extiende los beneficios del Decreto N° 8820/62 a todos los agentes de la Administración Pública Nacional, afiliados a cualquiera de las Cajas Nacionales de Previsión.

Que mediante la Nota N° 245/20, el Secretario Académico propicia aceptar, a partir del 1° de enero del 2021, la renuncia condicionada del Ing. Esteban Guitart Fite, a que le sea acordado el beneficio jubilatorio, en el cargo de Profesor adjunto, dedicación simple, equivalente a 10 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Producción Agropecuaria y Forestal, Delegación Académica Esquel, cuya designación fuera efectuada por Resolución N° 016/14 CDFCE.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 117/2020.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 19 de diciembre de 2020, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia de la UNPSJB, mediante el ingreso en el enlace <https://jitsi-tw.unp.edu.ar/CDFCE-SE-19-12-2020>.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **ACEPTAR**, a partir del 1° de enero de 2021, la **RENUNCIA** del Ing. **Esteban GUITART FITE**, CUIL N° 20-11438632-5, **condicionada** a que le sea acordado el pago del beneficio jubilatorio en el marco de las Leyes N° 22929 y 23026, y según lo establecido en la

E-153/20



Resolución N° 033/09 de la Secretaría de Seguridad Social, la Resolución CS N° 009/13, y los Decretos Nacionales N° 8820 y 9202/62, en el siguiente cargo:

- Profesor Adjunto, dedicación simple, en el Espacio Disciplinar Producción Agropecuaria y Forestal, Delegación Académica Esquel.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

UNPSJB
FCE

Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

== 153 / 20

CDFCE..-